



CONVIVENCIA Y EDUCACIÓN SOCIOAMBIENTAL EN EXTREMADURA

Congreso Internacional SIPS 2021. XXXIII Seminario Interuniversitario de
Pedagogía Social: Educación Ambiental y Cultura de la Sostenibilidad:
construyendo la transición ecológica.



18 DE JUNIO DE 2021
MARCOS JAVIER BARRIGA ÁVILA
marcosjavier214@gmail.com



Educador social en el Centro de Acogida de Menores: “C.A.M. Antonio Machado”, de Mérida.
Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Junta de Extremadura.
Estudiante del Curso de Experto “Intervención desde la Educación Social en el Sistema
Educativo”. Programa de Postgrado y Desarrollo Profesional que imparte la *Universidad
Nacional de Educación a Distancia* y el *Consejo General de Colegios de Educadoras y
Educadores Sociales.*

PALABRAS CLAVE

Educación Social

Convivencia

Educación Ambiental

Sistema Educativo

Niños, Niñas y Adolescentes

Centros educativos

INTRODUCCIÓN

En relación a mi desempeño profesional al servicio de la Junta de Extremadura como educador social, parto de una revisión de la normativa que regula el ejercicio profesional en la Administración Pública autonómica.

El V Convenio Colectivo para el personal laboral al Servicio de la Junta de Extremadura contempla la categoría “*Educador*”, siendo preceptivo y necesario completar el grado universitario en Educación Social para poder optar a las plazas disponibles. Esto está recogido en la “Disposición Adicional Tercera: Titulaciones y otros requisitos exigidos para determinadas categorías” (pág. 52). Puedo observar también cómo otras titulaciones vinculadas están referidas para el desempeño como “Técnico de Educación Infantil”, TEI. Estas son: Pedagogía, Psicopedagogía, Psicología, Técnico Superior en Educación Infantil, Educación Social o Maestro.

No quiero perder de vista la visión aperturista que plantea la Sociedad Iberoamericana de Pedagogía Social al ser un rasgo distintivo y definitorio la tendencia a abrirse, intercambiar y recoger conocimientos y experiencias pedagógicas de otros países a partir del estudio y la reflexión sobre las prácticas y las relaciones educativas.

El papel de los expertos y de los profesionales sensibilizados e implicados en el desarrollo de la Educación Social tiene lugar en diferentes países que componen la propia comunidad iberoamericana, pero también de otros que no forman parte de la misma (Sociedad Iberoamericana de Pedagogía Social, 18 de julio de 2019).

Algunos casos que han despertado mi interés han hecho que mi percepción, mi ejercicio y mi desarrollo tanto académico como profesional tome un camino más rico, y una mirada más global.

Me he dado de alta en la Asociación Colombiana de Pedagogía y Educación Social, *ASOCOPESSES* (SIPS, 7 de mayo de 2021), por tratarse de un país que especialmente tiene relación conmigo siendo mi mujer y familia política procedente del mismo.

He podido llegar a un autor noruego como el profesor de la Universidad de Oslo, Jan Storø, gracias a su mención por parte de Xávier Úcar (8 de junio de 2017) en *Youtube*, en el minuto 1:30 dentro de la “segunda parte del II Congreso Internacional de Intervención Educativa”, en Puebla, Méjico. Va a ser para mí muy sugerente su explicación a partir de la “alianza estratégica colaborativa entre educador y participantes”. Tras lo cual, estoy dispuesto a tratar de comprender el texto del libro “Practical Social Pedagogy. Theories, values and tools for working with children and young people”, en castellano: “Práctica de la Pedagogía Social. Teorías, valores y herramientas”, a pesar de estar íntegramente en inglés.

Por otra parte, desde Uruguay, también entiendo que se hace una apuesta por la Educación Social que me anima a prestar atención a lo que allí sucede. En “Educación Social: acto político y ejercicio profesional” (ADESU y MEC, 2009, pág. 19), Segundo Moyano hace un análisis del desempeño de la profesión haciendo alusión a los Documentos Profesionales que definen la misma y establecen funciones y competencias.

OBJETIVOS:

- Analizar la práctica y el desarrollo de la Educación Social en la Administración Pública de Extremadura.
- Reflexionar acerca de la aportación de la Educación Social a la protección medioambiental y la sostenibilidad.

ARGUMENTACIÓN:

Mi labor en Extremadura, como educador social, está dentro del servicio de protección y atención a la infancia de la *Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias* de la *Consejería de Sanidad y Servicios Sociales* de la Junta de Extremadura.

Estoy dentro de un equipo educativo compuesto por educadoras y educadores sociales que presta atención de carácter afectivo, principalmente, emocional y, por supuesto, educativo. Con todo lo que conlleva el término “educativo” (Junta de Extremadura, 2014).

Atendemos a lo que se conoce como menores en riesgo social o desamparo dentro de las leyes de protección de menores. Hacemos cada día una labor educativa de manera continuada que logra que los menores institucionalizados adquieran patrones de comportamiento asertivos a favor de la convivencia social.

Dentro del propio Centro de Acogida de Menores, C.A.M Antonio Machado, ubicado en Mérida, y compuesto por *hogares funcionales* o *grupos/unidades de convivencia* la labor educativa se torna necesaria creando un clima de seguridad y afecto. Además, a la hora del establecimiento de normas, horarios, uso de espacios y materiales compartidos y resolución de disputas.

Están presentes casuísticas sociofamiliares que han desembocado en que estos chicos y chicas tengan mayores necesidades de atención educativa dada la presencia de problemáticas en progenitores/as, familia extensa, y otras personas allegadas dentro del entorno que les es cercano, Tales como escasez de recursos económicos, nivel de estudios, elevado número de hijos e hijas en cada unidad familiar o inestabilidad laboral. En ocasiones existe cercanía al mundo del consumo o negocio de las drogas, estancias en prisión, dependencia de prestaciones de ayuda, diagnósticos médicos que suponen limitaciones funcionales, dependencia, etc.

El educador social se integrará funcionalmente en el Departamento de Orientación, participando desde sus propias responsabilidades profesionales en las funciones que a dicho Departamento se le asignan en el Reglamento Orgánico de los Institutos y colaborando asimismo en el desarrollo de las funciones de Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares. (Instrucción IV.1 de la Dirección General de Política Educativa, 2006).

Diferentes comunidades autónomas integran entre los profesionales de los centros educativos a educadores/as sociales con diferentes funciones a realizar.

“En 2004, los colegios profesionales de educadoras y educadores sociales educadores sociales hicieron público un documento titulado *El educador y la educadora social en el Estado español: una concreción de su trabajo en centros escolares*” (Parcerisa, A, 2008).

Quiero hacer especial hincapié en aquello que la Educación Social puede aportar y ofrecer dentro del sistema educativo (Canal UNED, 28 de septiembre de 2020) y analizar la realidad existente en la Comunidad Autónoma de Extremadura, basándome en la normativa que regula nuestra presencia en centros educativos de educación secundaria.

La Ley de Educación de Extremadura, Ley 4/2011, de 7 de marzo, *LEEX*, incluye en el artículo 59 a los y las educadores/as sociales como “agentes educativos de carácter no docente” (Documento Oficial de Extremadura, 2011, pp. 5988-5989).

Quiero centrar mi comunicación dentro de la próxima edición del Congreso Internacional SIPS en este año 2021, en el papel que como educadores y educadoras sociales realizamos desde los centros educativos. Partiendo del entendimiento de que contribuimos desde diferentes contextos profesionales a la Educación Ambiental, es en el contexto de centros escolares y de Institutos desde donde me parece una oportunidad única nuestra labor no solo para el alumnado, sino para los/las profesores/as, familias y agentes involucrados dentro del territorio.

Nuestro trabajo y líneas de acción se encuentran acordes al desarrollo de la Educación Ambiental en tanto que somos profesionales en pro de la mejora de la convivencia escolar y comunitaria y educamos para la adquisición de comportamientos cívicos que culminen en una ciudadanía responsable y respetuosa con el medio ambiente, la sostenibilidad en sus acciones y la transición ecológica.

Las leyes orgánicas de educación: Ley General de Educación y de Financiación Educativa (1970), llamada “Ley Villar Palasí”, y las promulgadas en el periodo de democracia consolidada: LOGSE, LOE, LOMCE y LOMLOE, todas ellas han venido introduciendo en las últimas décadas de un modo progresivo aspectos vinculados con la sostenibilidad y la transición ecológica.

La primera de estas leyes de carácter estatal, la de 1970, preconstitucional y previa al periodo democrático ya supuso un punto de inflexión, en mi opinión en la articulación de los currículos oficiales y tuvo una vigencia extensa hasta la llegada de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo en 1990. Incluye ya en la “etapa preescolar” (Boletín Oficial del Estado, 6 de agosto de 1970, pág. 12529) “la observación de la naturaleza”.

La última de las mencionadas, es muy reciente y modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de 2006, de Educación. A lo largo de este texto y de su articulado hay algunas pinceladas de alusiones a materias directamente vinculadas a la Educación Ambiental.

Dado que el sistema educativo no puede ser ajeno a los desafíos que plantea el cambio climático del planeta, los centros docentes han de convertirse en un lugar de custodia y cuidado de nuestro medio ambiente. Por ello han de promover una *cultura de la sostenibilidad ambiental*, de la cooperación social, desarrollando

programas de estilos de vida sostenible y fomentando el reciclaje y el contacto con los espacios verdes. (Boletín Oficial del Estado, 2020, pág. 122178)

El análisis del marco legal de referencia de las leyes educativas orgánicas me conduce a la reflexión acerca de la normativa vinculada con el sistema educativo extremeño.

La propia LEEEX (2011) contempla al alumnado en riesgo social y al alumnado con necesidades específicas de atención educativa. Es el trabajo con estos donde entiendo especialmente relevante la acción socioeducativa en el trabajo sistemático con alumnos/as, profesores/as, equipos directivos, las familias, agentes del entorno y en el asesoramiento según necesidades socioeducativas. Podemos ser el enlace desde los centros educativos con servicios sociales, programas a los que se adscriben las familias, recursos y organizaciones que promuevan la participación social.

En el caso de los menores infractores sujetos a medidas judiciales, es interesante el trabajo de coordinación con la Fiscalía y los Juzgados de Menores y con los técnicos socioeducativos que supervisan y realizan el seguimiento de sus expedientes de reforma y la realización de las tareas debidas.

En general, en los diferentes casos, la clave es la colaboración y la contribución y supervisión del día a día del alumando.

Existe una parcela esencial, que es la “Educación para la mejora de la convivencia en el centro educativo y con la comunidad”. Así, es nombrado el módulo número dos del “Programa de Postgrado y Desarrollo Profesional con estructura modular: Intervención desde la Educación Social en el Sistema Educativo” que imparte la Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED, en colaboración con el Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales.

Este módulo es impartido por Rubén Jiménez Jiménez (UNED, 2020) a quien agradezco la labor que realiza como educador social en el sistema educativo, y como precursor de la instauración progresiva de este programa de especialización. De igual modo, reconozco y admiro al resto del equipo docente del curso de experto y a la directora, Ana María Martín Cuadrado.

La Ley Educativa Extremeña, dispone que “la administración educativa podrá suscribir convenios con los medios de comunicación para la realización de programas que reflejen (...) el respeto al medio ambiente y a los derechos humanos” (Capítulo V, pág. 6034).

Los “órganos de gobierno y de coordinación docente” (Capítulo IV) “observarán la protección del medio ambiente, el respeto de los derechos fundamentales y las libertades públicas y, en general, aquellos principios que benefician a la sociedad en su conjunto”.

Es en el Decreto 228/2014, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumando en la Comunidad de Extremadura (Documento Oficial de Extremadura, 202, 21 de octubre de 2014) donde el artículo 19 contempla una serie de situaciones que ponen a niños, niñas y adolescentes en una posición de desventaja y riesgo.

Por supuesto, estos alumnos/as están dentro de los centros educativos en que se encuentran matriculados formándose como personas sujeto de derecho a educación

integral que desarrolle plenamente su personalidad (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, artículo 26).

Extremadura, apuesta desde 2002 por la incorporación de Educadoras y Educadores Sociales en los Institutos de Educación Secundaria y los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria mediante las Instrucciones de la Dirección General de Ordenación Renovación y Centros (Studylib, 2021).

Para el acceso a cubrir estas plazas en toda Extremadura se establecen un proceso de concurso- oposición desde la administración de la función pública. Estas pruebas de selección dan lugar a listas de espera que sirven para dar cobertura a varios ámbitos de trabajo, como son los centros de acogimiento residencial dentro del Servicio de Protección y Atención a la Infancia, el Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales, “CCMJ Vicente Marcelo Nessi”, en la ciudad de Badajoz, los Centros de Atención a Minusválidos Psíquicos, CAMP, situados en Plasencia y en Don Benito, diferentes Centros de Educación Especial con residencia adscrita, Escuelas Hogar o Residencias de Estudiantes de Secundaria adscritas a institutos.

Además, de estos recursos, los Institutos de Educación Secundaria e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, distribuidos por diferentes localidades de la comunidad autónoma extremeña.

Para la preparación de estas oposiciones, recorro al “Centro de Estudios San Jorge”, situado en Cáceres, cuyo profesor es Primitivo Expósito Azabal. Primitivo (Expósito, 2021) es educador social en el “IES Valle del Jerte” (Consejería de Educación y Empleo, 2021) centro que cuenta con dos secciones ubicadas en dos localidades próximas de la provincia de Cáceres: Cabezuela y Navaconcejo.

Los recursos y servicios educativos que se disponen a través de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y de las Delegaciones Provinciales son varios.

La “Red Extremeña de Ecocentros” que se crea por Orden de 21 de abril de 2005, de las “Consejerías de Educación y de Agricultura y Medio Ambiente” supone el impulso a la Educación para la sostenibilidad y la transición ecológica desde la pertenencia de los centros educativos a dicha Red de Escuelas. Una iniciativa relevante.

También son interesantes los Programas Educativos de carácter medioambiental (Junta de Extremadura, 2021). Entre ellos nos encontramos los “Centros de Educación Ambiental” con origen en la concesión de ayudas de carácter nacional (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2019), Aulas de la naturaleza, Convivencia y Ocio, pueblos abandonados, reforestación y ornamentación escolar, ...

Algunos documentos pueden resultar interesantes y entiendo la conveniencia de su consulta y manejo para trabajar a favor de la sostenibilidad medioambiental. La “Guía Técnica para la mejora de la Eficiencia Energética, la Adecuación y la Rehabilitación Ambiental Climática, y el uso de energías renovables de los Centros Educativos Públicos Extremeños” (Agencia Extremeña de la Energía, 2020) asegura que “el cambio climático es una realidad” y concede un papel esencial a los centros educativos en Extremadura, analizando los materiales, las construcciones, edificios e instalaciones donde se imparten las enseñanzas en sus diferentes etapas educativas, o bien sirve de espacios de formación de profesorado u otros usos vinculados a la Educación.

Esta Guía se presenta con el objetivo de contribuir a un mejor empleo de los recursos de que disponemos protegiendo al máximo el entorno físico y natural en que nos encontramos.

Ya mencionado en esta Comunicación, el “V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura” atribuye a los/as educadores/as sociales unas funciones similares a las establecidas en las Instrucciones de la Dirección General de Política Educativa en 2006. Procedo a realizar una cita textual amplia, por entenderla necesaria y fundamental para la concepción y entendimiento de la figura profesional en el sistema educativo extremeño:

En los Institutos de Educación Secundaria (IES. e IESO.), se integra funcionalmente en el departamento de orientación ocupándose, en coordinación con éste y con los tutores, de la detección de factores de riesgo que puedan derivar en situaciones socioeducativas desfavorables, media en conflictos escolares, colabora en la prevención y control del absentismo escolar y en el cumplimiento de las normas de permanencia del alumnado de ESO en el centro durante la jornada escolar, participa junto al tutor en el desarrollo de habilidades sociales, se encarga de la recepción del alumnado de transporte escolar y de informar al equipo directivo de las incidencias ocurridas en dicho transporte escolar y diseña y vela por la ejecución de actuaciones encaminadas a favorecer la convivencia escolar, implicando a los distintos sectores de la comunidad educativa y a ésta con el entorno social en que está inmersa. (V Convenio Colectivo, 2019, pág. 68)

Se sitúa la descripción citada en el “Anexo III” que define las “funciones y competencias de las categorías profesionales”, encontrándose el educador social en el “Grupo II”.

CONCLUSIONES

En Extremadura, la configuración y características de las condiciones contractuales, funcionales, y de adscripción orgánica del educador/a social han de ser revisadas y modificadas para el mejor desempeño profesional.

El hecho de ser considerados *Personal de Administración y Servicios*, impide a los educadores/as sociales tomar parte en los Claustros donde se toman decisiones acerca de los “aspectos educativos” de los centros educativos (BOE, 2020, pág. 68). Por otra parte, el artículo 121 de la *LOMLOE*, regulador del Proyecto Educativo, propone el “tratamiento transversal” de los mismos.

El escenario que se plantea desde el ejercicio profesional de educadores y educadoras sociales en centros educativos permite contribuir y colaborar en el desarrollo de elementos transversales cuyo objetivo es educar para una ciudadanía activa, comprometida y sensible con el desarrollo sostenible, el respeto al medio ambiente una cultura de paz que logre una convivencia justa y equitativa con presencia de individuos diversos por sus características personales, intereses y aspiraciones.

En conversaciones con la educadora social en el “IES Gabriel y Galán” (del municipio de Montehermoso, en la provincia de Cáceres), intercambiamos impresiones acerca de la situación aspectos en los que hay discrepancias y existe por parte del colectivo profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura una serie de demandas que recientemente se han hecho saber al secretario general de Educación, Francisco Amaya Flores (Consejería de Educación y Empleo, 2021).

Nos sentimos impotentes al no poder tomar parte en las decisiones de carácter educativo en el centro. Esto es, siendo personal de administración y servicios, aunque la ley educativa extremeña nos considera *agentes educativos*, la realidad es que no dependemos orgánicamente de la *Consejería* con competencias en *Educación* sino de la *Consejería de Administración Pública*, en concreto de la *Dirección General de Función Pública*. A día de hoy, no sé la razón por la cual, la Junta de Extremadura, afirma que tanto mis compañeros y compañeras como yo, “no realizamos funciones de naturaleza administrativa y/o funcionarial” (Change.org, 19 de junio de 2021).

La realización de Programas de Educativos Individualizados (Grupo GIFI, 2018), registros acumulativos, informes de seguimiento, informes para propuestas de derivación son constantes. Estos llegan a los responsables de los servicios de protección y atención a menores, sección de menores infractores, en su caso, etc. En el resto de servicios la situación no es diferente. Lo mismo sucede desde los Institutos de Educación Secundaria, formando parte de los equipos de valoración del protocolo autonómico para el acoso escolar, realizando proyectos de Intervención individual en casos de absentismo escolar o realizando informes socioeducativos.

La instrucción número 164 de la Dirección General de Política Educativa (27 de junio de 2006) dispone que “A instancias del Director, el Educador Social podrá participar, con voz pero sin voto, en las sesiones de los órganos colegiados de gobierno de los centros y en las comisiones que se formen en el seno de éstos”.

Es un agravio comparativo importante con respecto al profesorado, “no tener voto” y “participar cuando el director/a lo estima oportuno”.

Se regula que en la comisión de convivencia del centro somos miembros de pleno derecho. Este es un aspecto que vuelve ser recogido en el Decreto 50/2007, de 20 de marzo, de derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia de la Consejería de Educación.

No puedo negar que esta última es una condición esencial para abordar la convivencia escolar en colaboración con los profesores, padres y madres, y otras entidades. Aquí hemos de ser conocedores de los elementos que intervienen a nivel relacional, afectivo y emocional en los chicos y chicas y tomar conciencia del rol que ocupan a nivel familiar, la situación de la estructura sociofamiliar.

Cuando hay hechos, incidencias, rasgos que han de ser valorados hemos de ser observadores y capaces de comunicar a equipos directivos, tutores y familias la necesidad de atención socioeducativa y, en su caso, la derivación a especialidades de la psicoterapia, la logopedia, etc., u otros servicios de cualquier índole de atención para adolescentes, siempre que contribuyan a su bienestar. Esto nos obliga a estar en continuo contacto con la actualidad de los recursos de que disponen padres y madres para avanzar en sus procesos personales y en los de sus hijos e hijas.

No puedo obviar, la reciente promulgación de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia, que he podido conocer mejor gracias a asistencia el día de junio al Seminario “Prevención de la Violencia Sexual contra la Infancia y la Adolescencia”, el pasado jueves 10 de junio. (D. G. Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria, 2021). Dado que somos profesionales especialmente cualificados, formados y sensibles a problemáticas como este que repercuten en el desarrollo futuro de alumnos y alumnas.

La prevención de las conductas violentas hacia la infancia, incluyen las situaciones de abuso sexual, maltrato, explotación sexual, violencia de género, acoso y ciberacoso, promoción de hábitos de vida saludables, habilidades sociales, resolución pacífica de conflictos, cultura de paz y derechos humanos.

Son estos los aspectos educativos de tratamiento transversal que describe el artículo 121 de la LOMLOE para los proyectos educativos (BOE, 2020).

Dada la celebración del XXXIII Seminario Interuniversitario en Lugo, he de hacer un especial reconocimiento la *Instituto Erudite para a Investigación Educativa, Social e Ambiental* en el cual realicé un curso de especialización en como Educador Ambiental, mientras aun cursaba la Diplomatura en Educación Social en la Universidad de Salamanca, en 2011. Lo realicé a distancia, al proceder esta entidad de Galicia, en concreto de Pontevedra.

Recurrí a la Fundación Tormes-EB que trabaja en la provincia salmantina para la realización de las horas de prácticas. El recuerdo es muy positivo, existiendo programas de Educación Ambiental muy interesantes y un equipo profesional muy cualificado para llevarlos a cabo.

A esta aproximación por iniciativa personal se une el hecho cursar la materia “Pedagogía Ambiental” en el tercer curso de la diplomatura, en 2012. Este hecho fue

gratificante y supuso al Centro Nacional de Educación Ambiental, CENEAM, situado en Valsaín, provincia de Segovia, tras una visita al lugar (Wikipedia, 2020).

No es muy extensa mi formación y experiencia en la “cuestión ambiental” (Sepúlveda, E. y Úcar, X. 2018) pero sí de mi máximo interés personal y profesional. Entendiendo que la formación humana ha de pasar por el respeto al medio en que convivimos y a los seres con que compartimos los espacios.

Como dijo el ginebrino Édouard Claparède (1910), neurólogo, pedagogo y psicólogo infantil (Wikipedia, 2021): “El problema educativo implica pues, dos términos: la cosa que ha de enseñarse y aquel a quien ha de enseñarse -el programa y el alumno”.

Hace así una propuesta muy interesante y muy sugerente para mí en su obra con esta premisa, priorizando la individualidad del niño al que se educa. Concediendo un valor primordial al conocimiento de todo lo que afecta a los educandos a nivel psicológico, familiar, social y en el resto de sistemas en que se desenvuelve:

“La determinación de las cualidades que debe poseer el educador, es, por tanto, problema subordinado a la psicología del niño”.

REFERENCIAS

ANUNCIO de 28 de agosto de 2018 por el que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se aprueba la Estrategia de Educación Ambiental de Extremadura. *Documento Oficial de Extremadura, 184*, de 20 de febrero de 2018, 35782. [18081620.pdf \(gobex.es\)](#)

Canal UNED. (28 de septiembre de 2020). *Intervención desde la Educación Social en el Sistema Educativo, Programa de Postgrado y Desarrollo Profesional (CGEES y UNED)*. [Canal UNED - Intervención desde la Educación Social en el Sistema Educativo, Programa de Postgrado y Desarrollo Profesional \(CGEES y UNED\)](#)

Change.org. (19 de junio de 2021). *Funcionarización del colectivo del/a educador/a social en la junta de Extremadura. Petición · FUNCIONARIZACIÓN DEL COLECTIVO DEL/A EDUCADOR/A SOCIAL EN LA JUNTA DE EXTREMADURA · Change.org*

Claparède, É. (1910). *Psicología del niño y Pedagogía Experimental: problemas y métodos, desarrollo mental y fatiga intelectual*. Tercera edición. Librería de Francisco Beltrán. Madrid.

Consejería de Educación. (2006). *Instrucciones de la Dirección General de Política Educativa de 27 de junio de 2006, por la que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento los Institutos de Educación Secundaria y los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria de Extremadura. INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD POR LA QUE SE REGULA EL USO DE TELÉFONOS MÓVILES EN EL INTERIOR ... (sindicatopide.org)*

Consejería de Educación y Empleo. (19 de junio de 2021). *IES Gabriel y Galán. Montehermoso, Cáceres. IES Gabriel y Galán de Montehermoso - Orientación (educarex.es)*

- Consejería de Educación y Empleo. (2021). *Programas Educativos. Centros de Educación Ambiental*. [Educarex - Centros de Educación Ambiental](#)
- Consejería de Educación y Empleo. (2021). *Programas Educativos*. [Educarex - Descarga de convocatorias](#)
- Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura. (22 de mayo de 2019). *Texto consolidado del V Convenio Colectivo. Procesos Selectivos* ([gobex.es](#))
- Coursera. (2021). *Practical Social Pedagogy - Jan Storø*. [Practical Social Pedagogy - Jan Storø - Social Pedagogy in a Wider Context | Coursera](#)
- Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura. *Documento Oficial de Extremadura*, 202, de 21 de octubre de 2014, 31554-31588. [DOE 2011 - Nº 238.qxd \(juntaex.es\)](#)
- Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. *Documento Oficial de Extremadura*, 36, de 27 de marzo de 2007, [Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. \(juridicas.com\)](#)
- Díaz, P. J. (19 de mayo de 2021). Sócrates y la educación: el arte de dialogar con tu alumnado. *Educación 3.0. Sócrates y la educación: el arte de dialogar con tu alumnado* ([educaciontrespuntocero.com](#))
- Dirección General de Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria. *Prevención Violencia Sexual contra la Infancia y la Adolescencia desde el Sistema de Protección. (101) Prevención Violencia Sexual contra la Infancia y la Adolescencia desde el Sistema de Protección - YouTube*
- Eduso.net. (28 de diciembre de 2021). *Sobre funcionarización del colectivo de Educadores Sociales en la Junta de Extremadura*. [Sobre funcionarización del colectivo de Educadores Sociales en la Junta de Extremadura - EDUSO. La Puerta de la Educación Social EDUSO. La Puerta de la Educación Social](#)
- Expósito, P. (19 de junio de 2021). *Canal Youtube de Primitivo Expósito Azabal* [página de Facebook]. Facebook. [\(20+\) Canal Youtube Primitivo Expósito Azabal | Facebook](#)
- Expósito, P. (28 de abril de 2021). *Yo soy cani. Félix y Primi* [Publicación de Estado]. Facebook. [\(20+\) Facebook](#)
- Fundación Tormes-EB. (2012). *Fundación Tormes-EB*. [Fundación Tormes-EB - Inicio \(fundaciontormes-eb.org\)](#)
- Junta de Extremadura. (20 de febrero de 2020). *Guía técnica para la mejora de eficiencia energética, la adecuación y la rehabilitación ambiental bioclimática y uso de energía renovables de los Centros Educativos Públicos Extremeños. 2020 Guia Eficiencia Centros Educativos.pdf* ([educarex.es](#))

- IES Valle del Jerte. Cabezuela-Navaconcejo. *Personal de Administración y Servicios*. [I.E.S. Valle del Jerte \(Cabezuela-Navaconcejo\) - Personal de Adm. y Serv. \(educarex.es\)](#)
- Junta de Extremadura, (19 de junio de 2021). *Consejería de Educación y Empleo: Secretaría General de Educación*. [Educarex - Organigrama Secretaría Gral Educación](#)
- Junta de Extremadura. (2021). *Proyecto de Orden por la que se aprueba la Estrategia Regional de Educación Ambiental en Extremadura*. [Proyecto de orden Estrategia de Educación Ambiental \(juntaex.es\)](#)
- Junta de Extremadura. (1 de abril de 2019). *V Convenio Colectivo*. [V Convenio Colectivo 20190211.pdf \(sgtex.es\)](#)
- Junta de Extremadura. (2014). *Programa de Acogimiento Residencial*. [Juntaex - Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias](#)
- Junta de Extremadura. (2014). *Programas de Atención a Familias*. [Juntaex - Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias](#)
- Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura. *Documento Oficial de Extremadura*, 47, de 9 de marzo de 2011, 5952-6035. [DOE 2011 - Nº 047.qxd \(juntaex.es\)](#)
- Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. *Boletín Oficial del Estado*, 187, de 6 de agosto, 12525-12546. [A12525-12546.pdf \(boe.es\)](#)
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 340, de 30 de diciembre de 2020, 122868-122953. [Disposición 17264 del BOE núm. 340 de 2020](#)
- Ministerio de Educación y Formación Profesional. (2021). *Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se conceden ayudas para participar en el programa nacional "Centros de Educación Ambiental" durante el año 2020*. [02 CEAM2020 Resolución de adjudicación \(1\).pdf \(educarex.es\)](#)
- Naciones Unidas. (1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. [La Declaración Universal de Derechos Humanos | Naciones Unidas](#)
- Sepúlveda, E. y Úcar, X. (2018). Intervención Social y Cuestión Ambiental: Propuestas teóricas para fundamentar la praxis profesional a partir del vínculo entre sociedad y naturaleza. *Socializar Conocimientos*, 1 (1), diciembre de 2018. Edita la Red de Investigadores Chilenos, INCHE. (99+) (PDF) [Intervención social y Cuestión ambiental: Propuestas teóricas para fundamentar la praxis profesional a partir del vínculo entre sociedad y naturaleza. | Elia Sepúlveda Hernández y Xavier Úcar - Academia.edu](#)
- Sociedad Iberoamericana de Pedagogía Social. (7 de mayo de 2021). *Asocopeses sobre la situación actual en Colombia*. [SIPS \(sips-es.blogspot.com\)](#)
- Sociedad Iberoamericana de Pedagogía Social. (18 de julio de 2019). *Presentación de la Sociedad Iberoamericana de Pedagogía Social* [Vídeo]. [\(84\) Presentación de la Sociedad Iberoamericana de Pedagogía Social - YouTube](#)

Storø, J. (2013). *Practical Social Pedagogy: Theories, values and tools for working with children and young people*. 1th ed. The Police Press. University of Bristol, UK.

Studylib. (2013-2021). *El Educador y la Educadora Social en el Estado Español*. [El Educador y la Educadora Social en el Estado Español \(studylib.es\)](http://studylib.es)

Universidad Pedagógica Nacional de Ajusco, UPNA. (8 de junio de 2017). *La intervención y los profesionales de la pedagogía social, Xavier Úcar Martínez (segunda parte)*. [\(84\) La intervención y los profesionales de la pedagogía social, Xavier Úcar Martínez \(segunda parte\) - YouTube](#)

Universidad Nacional de Educación a Distancia. (2020). *Intervención desde la Educación Social en el Sistema Educativo*. [Intervención desde la educación social en el sistema educativo - Formación Permanente - UNED](#)

Wikipedia. (2 de septiembre de 2020). *Centro Nacional de Educación Ambiental*. [Centro Nacional de Educación Ambiental - Wikipedia, la enciclopedia libre](#)